

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, treinta de julio de dos mil veinticinco. -----Se tiene

a la vista para resolver el expediente relacionado con el nombramiento de la Comisión Receptora relacionada con la Donación denominada "Mobiliario usado en buen estado para ser utilizado en el Albergue Temporal e instalaciones del IGM en el marco del Plan Retorno al Hogar, otorgado por la Organización Internacional para los Migrantes (OIM)". -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, suscribir acuerdos, cartas de entendimiento y convenios instituciones civiles y de cooperación, nacionales o internacionales. -----

CONSIDERANDO: Que el Director General, como ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales. -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 130 inciso a del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, el Subdirector General sustituirá al Director General en caso de ausencia temporal, situación que a su vez consta en Resolución de Dirección General número IGM-264-2025 de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco. -----

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023 que contiene el Reglamento General del Código de Migración, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales. -----

CONSIDERANDO: Que las Subdirecciones de este Instituto de conformidad a su ámbito de competencia y funciones, emitieron Dictámenes de la manera siguiente: a) Subdirección de Planificación Dictamen Técnico viable número 10-2025 de fecha 11 de junio de 2025; b) Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes Dictamen Técnico favorable número SAPDFM 011-2025 de fecha 13 de junio de 2025; c) Subdirección Técnica Administrativa Dictamen Técnico favorable número IGM-STA-DSG-36-2025 de fecha 13 de junio de 2025; y d) Subdirección Jurídica Dictamen Jurídico viable número IGM-SJ-DAA-114



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411

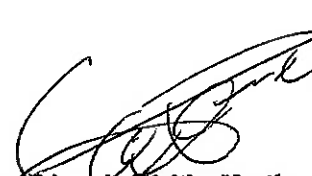


CORREO ELECTRÓNICO
Info@igm.gob.gt



2025 de fecha 7 de julio de 2025; adicionalmente, obra dentro del expediente Opinión Técnica Favorable número SCAD-DGNCD-030-2025 de fecha 4 de junio de 2025, emitida por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, todos ellos en relación a la Donación denominada **"Mobiliario usado en buen estado para ser utilizado en el Albergue Temporal e instalaciones del IGM en el marco del Plan Retorno al Hogar, otorgado por la Organización Internacional para los Migrantes (OIM)"** por medio de una cooperación en especie no reembolsable, con un valor en quetzales de cuatrocientos noventa y tres mil doscientos noventa con siete centavos (Q.493,290.07).

POR TANTO: Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos: 120, 124, 130, y 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023 que contiene el Reglamento General del Código de Migración, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023; 9 literales l) y m) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración; y Resolución de Dirección General número **IGM-264-2025** de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco. **RESUELVE:** I. **Aprobar, Aceptar y Recibir** en calidad de Donación el **"Mobiliario usado en buen estado para ser utilizado en el Albergue Temporal e Instalaciones del IGM en el marco del Plan Retorno al Hogar, otorgado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)"** por medio de una cooperación en especie no reembolsable, con un valor en quetzales de cuatrocientos noventa y tres mil doscientos noventa con siete centavos (Q.493,290.07). II. **Se nombra** como Comisión Receptora a los Servidores Públicos del Instituto Guatemalteco de Migración siguientes: a) **KAREN MARIELA RODAS CALDERÓN**, Profesional de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes; b) **CELESTE MAGDALENA LÓPEZ ECHEVERRIA DE FRANCO**, Encargado de Unidad de Archivo General de la Subdirección Técnica Administrativa; y c) **RUDY OSIEL CAMPOSECO CANO**, Jefe de Departamento de Profesionalización y Desarrollo de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal. III. La Comisión Receptora deberá suscribir Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación Nacional de la Subdirección de Planificación (segunda edición). IV. **Notifíquese** a los miembros de la Comisión Receptora designados dentro de la presente resolución, a la Subdirección de Planificación, Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal y Subdirección Financiera.


Lic. Carlos Eduardo Woltke Martínez
Subdirector General
en sustitución del Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt